

Bogotá, D.C.

512

Señor

**ANÓNIMO**

Dirección: No específica

Ciudad.

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

**REFERENCIA:** Radicado Alcaldía Local de Usaquén No. **20245150017142**. Bogotá Te Escucha **847232024**.

**ASUNTO:** Respuesta derecho de petición en interés particular.

Cordial saludo,

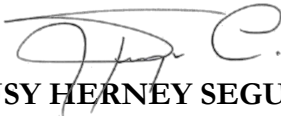
De conformidad con lo expuesto en el asunto y en atención a su solicitud, me permito informar que es responsabilidad del(a) propietario(a) de un inmueble una vez se llevan a cabo adecuaciones locativas, comunicarse con la línea 110, a fin de que el operador de aseo Promoambiental Distrito S.A.S ESP realice la visita para verificar el tamaño y costo por la disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición que se generen; asimismo, según el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana expedido por medio de la Ley 1801 de 2016, en su Artículo 111 **“Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales”**- Numeral 8, es causal de imposición de medida correctiva arrojar basura, llantas, residuos o escombros en el espacio público o en bienes de carácter público o privado.

Por otro lado, con respecto a la problemática de heces de mascotas en el parque es pertinente indicar, en el Artículo 124 de la Ley anteriormente mencionada **“Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales”**, dejar deposiciones de animales de compañía en zonas de uso común como el parque en mención es motivo de sanción.

Teniendo en cuenta lo anterior, la aplicación de estas medidas correctivas son competencia de la Policía Nacional, por lo que en virtud del Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se remite su solicitud a dicha institución para que realicen lo pertinente en el marco de sus competencias.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



**SUSY HERNEY SEGURA CORREDIN**  
Alcaldesa Local de Usaquén (E)

Proyectó: Mayra Alejandra Patiño C. – CPS 013/2023

Revisó y aprobó: Rodolfo Morales Pérez – Profesional Especializado 222-24, AGDLUSA.